DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-9499
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER10171

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Leonardo Peña Traslaviña				**SOLICITANTE**
COE	23	**MOVIL**	Contratada	Comunidad
FECHA	06 de Julio de 2016	**HORA**	11:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 16 No 7-71	**ÁREA DIRECTA**	320 m^2					
SECTOR CATASTRAL	Veracruz	**POBLACIÓN ATENDIDA**	1470					
UPZ	93 – Las Nieves	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	70	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	3 – Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**	1					
CHIP	AAA0031TRWF	**OFICIO REMISORIO**	CR-25022					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 16 No 7-71 se localiza en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe; de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presentan condición de Amenaza procesos de remoción en masa, ni por inundación. (Ver figura 1)

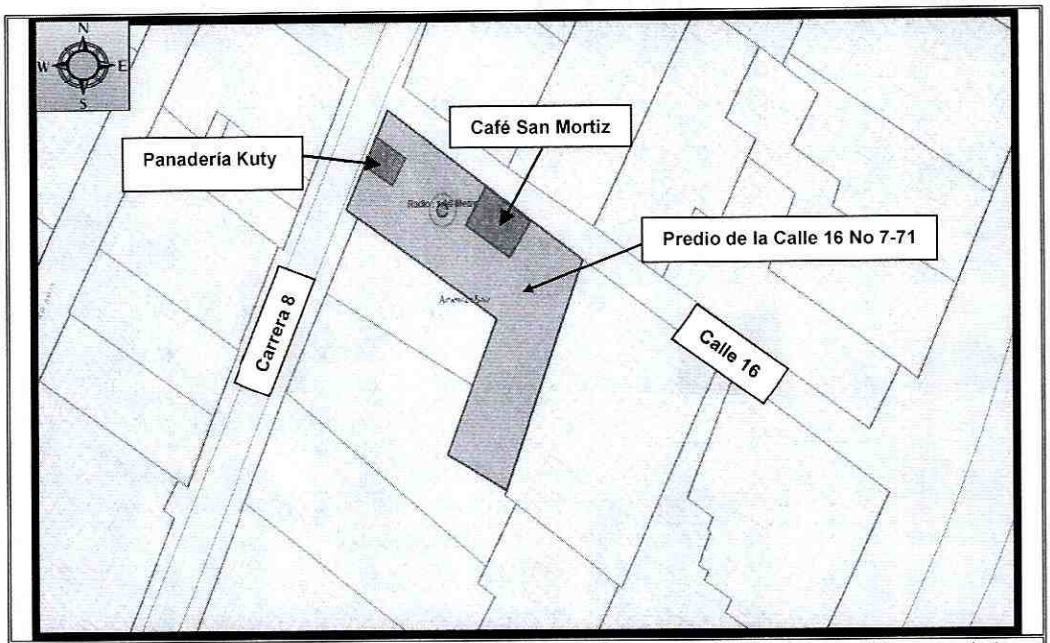


Figura 1. Ubicación del predio de la Calle 16 No 7-71 se localiza en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe (Tomado del Geoportal).

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, en atención a radicados, para el sector ha emitido diferentes documentos técnicos (ver tabla 1) que pueden ser consultados en la página Web www.sire.gov.co, y se relacionan a continuación:

Tabla 1: Documentos generados por el IDIGER, para el predio emplazado en la Calle 16 No 7-71 se localiza en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe.

DOCUMENTO	FECHA VISITA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-7178	10-02-2014	Colapsa aproximadamente el 30% de la cubierta del predio, así mismo, la edificación carece de mantenimiento. Se emite acta de restricción de uso del costado oriental del predio. Se recomienda adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento y al Instituto Distrital del Patrimonio Cultural y al Ministerio de Cultura adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la vivienda, y con ello mitigar los riesgos identificados

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2016ER10171, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día seis (6) de Julio de 2016 al predio de la Calle 16 No 7-71 del Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe, sector en el cual se encuentran edificaciones de uno a veinte niveles, consolidada urbanísticamente, con vías

vehiculares y peatonales pavimentadas y sobre la cual no se identificaron afectaciones de carácter local y/o general que pudiesen llegar a comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector.

El predio evaluado corresponde a una edificación antigua construida con un sistema estructural de muros portantes, en ladrillo prensado y adobe, cubiertas en tejas de barro soportada sobre celosía de madera y pañete aligerado con esterilla de guadua, entrepiso flexible (madera), con una edad de construcción aproximada de 70 años, lo que podría inferir que pertenece a patrimonio cultural. La vivienda es de dos niveles y tiene tres ambientes emplazados en forma de L, los dos del costado norte (costado "largo") tienen unidades estructurales que rodean un patio central y el ambiente del costado sur es de dos niveles sin patio; las hall de acceso a los espacios de los segundos niveles en los tres ambientes están montados en voladizos perimetrales, en el caso de los dos ambientes del costado norte, voladizos que dan vista a los patios internos. En el primer nivel de la edificación al costado Norte, se encuentran dos locales habitados, en los cuales funcionan el Café San Mortiz y la Panadería Kuty; sin embargo los demás espacios se encuentran deshabitados.

En los muros internos, se observan desprendimientos de pañete y pintura, se aprecian fisuras de aproximadamente 5 milímetros de abertura y de 2 a 3 metros de longitud en algunos sectores, se evidencia que la cubierta del área oriental de la edificación aún se encuentra colapsada, el cielo raso presenta un estado avanzado de deterioro, el entrepiso presenta pandeo en aproximadamente el 70% de la edificación.

El local del costado norte del primer nivel, donde se encuentra ubicado el Café San Mortiz, se evidencia pandeo y humedad de la placa de entrepiso en el costado oriental.

El local del costado norte del primer nivel, donde se encuentra ubicado la Panadería Kuty, no se evidencia afectaciones, ya que, en este recientemente se han desarrollado actividades de mantenimiento y/o mejoramiento locativo.

Respecto a lo evidenciado con anterioridad, se presenta mayor grado de deterioro de la edificación, ya que, no se han implementado acciones para el mejoramiento de la edificación.

Dentro de las posibles causas de las afectaciones evidenciadas, se puede mencionar la ausencia de medidas para el mantenimiento general de la edificación, así mismo hay que tener en cuenta su edad de construcción.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

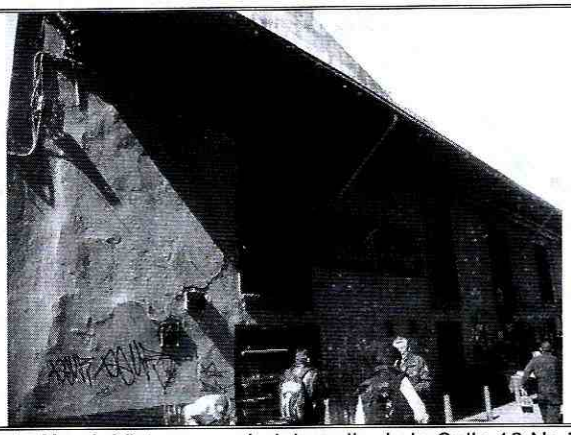


Foto No. 1. Vista general del predio de la Calle 16 No 7-71

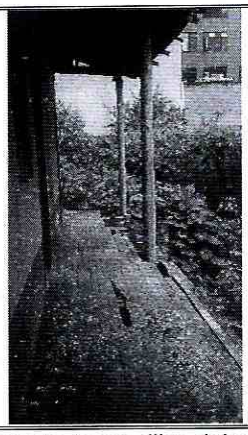


Foto No. 2. Vista de los pasillos del costado oriental del predio

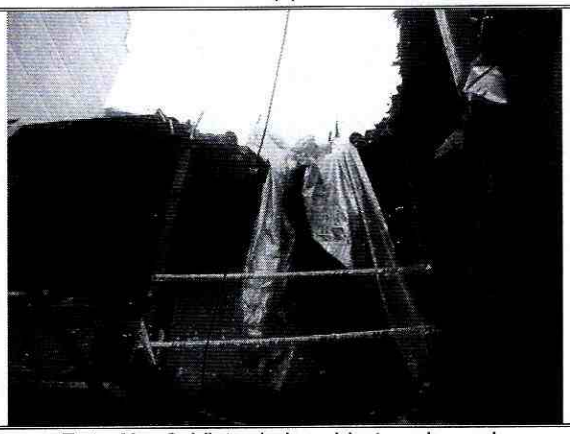


Foto No. 3. Vista de la cubierta colapsada

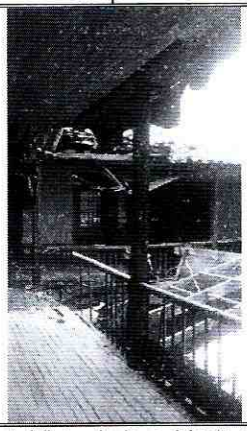


Foto No. 4. Vista de la cubierta colapsada



Foto No. 1. Vista de pandeo y fisuras en recubrimiento inferior de entrepiso



Foto No. 2. Vista desprendimiento de mampuestos

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de deterioro evidenciado en las instalaciones, desprendimiento de fragmentos de elementos estructurales y no estructurales, de las habitaciones y espacios en general de la edificación emplazada en el predio de la Calle 16 No. 7 - 71, del Sector Catastral Veracruz, en la localidad de Santafé.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 16 No. 7 - 71, del Sector Catastral Veracruz, en la localidad de Santafé.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del costado Sur Oriental de la edificación del predio de la Calle 16 No. 7 - 71, del Sector Catastral Veracruz, en la localidad de Santafé, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, dadas las afectaciones evidenciadas. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) presenten compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de los locales ubicados en costado Norte de la edificación del predio de la Calle 16 No. 7 - 71, del Sector Catastral Veracruz la localidad de Santafé, donde funcionan el Café San Mortiz y la Panadería Kuty, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, dadas las afectaciones evidenciadas. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) presenten compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926

del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio evaluado, corresponde a la información suministrada en campo. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 16 No. 7 - 71, del Sector Catastral Veracruz, en la Localidad de Santafé, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 16 No. 7 - 71, del Sector Catastral Veracruz, en la Localidad de Santafé, realizar un estudio donde se analice de manera integral la vulnerabilidad estructural de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de las mismas y determine el tipo de intervención que debe implementarse en la edificaciones para llevarla a los niveles de seguridad requeridos. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al instituto distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 16 No. 7 - 71, del Sector Catastral Veracruz, en la Localidad de Santafé, declarado patrimonio cultural, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el Instituto considere necesarias, para garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad de la edificación.

- Mantener la restricción de uso de la edificación emplazada en el predio de la Calle 16 No. 7 - 71, del Sector Catastral Veracruz, en la localidad de Santafé, hasta tanto se tomen las acciones correctivas necesarias, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, que garantice su estabilidad, funcionalidad y la reglamentación definida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la intervención y/o protección de este tipo de inmuebles.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: LEONARDO PEÑA Nombre: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 25202-254794 CND
CONTRATISTA
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático